



# Consejo Económico y Social

Distr. general  
11 de mayo de 2015  
Español  
Original: inglés

---

**Período de sesiones de 2015**

21 de julio de 2014 a 22 de julio de 2015

Tema 15 del programa

**Cooperación regional**

## **Cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas**

### **Informe del Secretario General**

#### **Adición**

#### **Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención: Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Comisión Económica para Europa y Comisión Económica para África**

#### *Resumen*

En la presente adición al informe del Secretario General sobre la cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas, figura información sobre las resoluciones y decisiones aprobadas o respaldadas en la Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico (48º período de sesiones de la Comisión Económica para África), celebrada en Addis Abeba los días 30 y 31 de marzo de 2015; en el 30º período de sesiones del Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, celebrado en Nueva York los días 19 y 20 de marzo de 2015; en el 16º período extraordinario de sesiones del Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, celebrado en Santiago el 16 de abril de 2015; y en el 66º período de sesiones de la Comisión Económica para Europa, celebrado en Ginebra del 14 al 16 de abril de 2015.



## **I. Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo**

1. En su 30º período de sesiones, celebrado en Nueva York los días 19 y 20 de marzo de 2015, el Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe aprobó la resolución 692 (PLEN.30), con base en la cual se presenta el siguiente proyecto de resolución para la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social.

### **Comisión Económica para América Latina y el Caribe**

#### **Admisión de Noruega como miembro de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe**

*El Consejo Económico y Social,*

*Tomando nota* de la resolución 692 (PLEN.30) del Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe relativa a la admisión de Noruega como miembro de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

*Aprueba* la admisión de Noruega como miembro de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

## **II. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo**

### **A. Comisión Económica para África**

2. La Octava Reunión Anual Conjunta entre el Comité Técnico Especializado en Finanzas, Asuntos Monetarios, Planificación Económica e Integración de la Unión Africana y la Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico de la Comisión Económica para África tuvo lugar en Addis Abeba los días 30 y 31 de marzo de 2015 en torno al tema “Aplicación de la Agenda 2063: planificación, movilización y financiación para el desarrollo”. La Conferencia adoptó una declaración ministerial y aprobó varias resoluciones relacionadas con el programa de trabajo de la Comisión Económica para África, resúmenes de las cuales se señalan a continuación a la atención del Consejo Económico y Social.

#### **Resumen de la declaración ministerial**

3. Los Ministros celebraron que la Agenda 2063 se hubiera elaborado a partir de procesos consultivos y declararon que esta debía utilizarse como proyecto de futuro para la transformación estructural del continente. Asimismo, expresaron su determinación a combatir la pobreza y la desigualdad, ofreciendo un empleo productivo y decente a los jóvenes africanos, empoderando a las mujeres y dando prioridad al bienestar de los niños africanos, y reiteraron su pleno apoyo a la agenda para el desarrollo después de 2015.

4. Los Ministros tomaron nota con agradecimiento del apoyo financiero y material prestado por otros países africanos y por el sector privado africano a Guinea, Liberia y Sierra Leona durante el brote de la enfermedad del Ébola,

reiteraron su apoyo inequívoco a los Gobiernos y a los ciudadanos de esos tres países y acogieron con beneplácito las contribuciones prometidas por la comunidad internacional hasta la fecha para brindarles apoyo. Además, los Ministros hicieron un llamamiento para que se tomaran medidas de aplicación inmediata a fin de restablecer el crecimiento en esos países y permitir su recuperación como, por ejemplo, la cancelación de la deuda.

5. Los Ministros acogieron con beneplácito la intención de dividir la Agenda 2063 en distintos planes decenales para el desarrollo con miras a facilitar su aplicación y reconocieron que, en gran medida, el éxito de esa agenda dependería de que existieran vínculos fuertes entre la planificación, la movilización y la financiación de los procesos de transformación estructural. Asimismo, los Ministros se comprometieron a mejorar los procesos de planificación en sus países, entre otras cosas, fortaleciendo las instituciones estadísticas panafricanas ya existentes, así como otras instituciones similares convenidas por los Jefes de Estado y de Gobierno, a fin de prestar apoyo a la aplicación del primer plan decenal de la Agenda 2063.

6. Los Ministros hicieron suyas las recomendaciones incluidas en el informe del Grupo de Alto Nivel sobre las Corrientes Financieras Ilícitas Procedentes de África y exhortaron a la comunidad internacional a que complementara las iniciativas africanas para rastrear, frenar y repatriar las corrientes financieras ilícitas.

7. Los Ministros instaron a los países africanos a que, al negociar los acuerdos comerciales y de inversiones, evaluaran las repercusiones de dichos acuerdos en la industrialización y la transformación económica y que dieran prioridad a planes y políticas que promovieran la integración regional. Los Ministros acordaron apoyar las negociaciones para la creación de una zona libre de comercio en el continente africano e instaron a la Comisión de la Unión Africana, el Banco Africano de Desarrollo y la Comisión Económica para África a acelerar la creación prevista del Índice Africano de Integración Regional.

8. Los Ministros instaron a que se aprobaran políticas, planificaciones y prácticas con base científica y empírica, con vistas a lograr que el desarrollo en África fuera sostenible, más resistente y menos vulnerable al impacto negativo de la variabilidad y el cambio climáticos. Asimismo, alentaron encarecidamente a sus países a que consideraran la posibilidad de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular para aprovechar las oportunidades que brindaban las potencias económicas emergentes, al tiempo que instaron a sus asociados tradicionales a seguir apoyando sus iniciativas para el desarrollo.

9. Los Ministros hicieron suyo el Programa de Acción de Viena en Favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024 y pidieron que este se aplicara de forma plena y efectiva. Además, exhortaron a la Comisión Económica para África, la Comisión de la Unión Africana, el Banco Africano de Desarrollo, las comunidades económicas regionales y todas las demás organizaciones regionales y subregionales a que brindaran el apoyo necesario a los países africanos sin litoral a través de sus respectivos programas de trabajo y de conformidad con sus correspondientes mandatos.

10. Los Ministros exhortaron a los asociados para el desarrollo a que, preferentemente, prestaran una mayor asistencia oficial para el desarrollo a los países menos adelantados y reiteraron la necesidad de institucionalizar el examen de la aplicación del Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados

para el Decenio 2011-2020 y de velar por que los países africanos menos adelantados estuvieran adecuadamente representados en ese examen. También acogieron con beneplácito la oferta del Gobierno de Italia de servir de sede, en junio de 2015, de una reunión ministerial sobre transformación estructural y exclusión de la lista de países menos adelantados destinada a los países africanos incluidos en esa categoría, y solicitaron que la Comisión Económica para África, en colaboración con la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y otros asociados, organizara una reunión regional africana preparatoria al respecto.

**Aplicación de la Agenda 2063: planificación, movilización y financiación para el desarrollo (resolución 928 (XLVIII))**

11. Al concluir la elaboración del primer plan de aplicación decenal de la Agenda 2063, la Conferencia de Ministros instó a la Comisión de la Unión Africana a: a) seguir mejorando respecto de los puntos de referencia, los objetivos y las estrategias incluidas en el plan; b) estudiar sinergias y oportunidades para armonizar los objetivos, las metas y los indicadores de la Agenda 2063 y los de la agenda para el desarrollo después de 2015; c) establecer marcos de seguimiento y evaluación sólidos; d) aclarar las funciones y responsabilidades y reforzar los mecanismos de coordinación con los asociados e interesados pertinentes; y e) suprimir y evitar la imposición de objetivos específicos en materia de gasto público y mantener una postura flexible con respecto a la política fiscal y las asignaciones presupuestarias de conformidad con las prioridades nacionales, las características concretas y los niveles de desarrollo.

12. La Conferencia, entre otras cosas, exhortó a la Comisión de la Unión Africana a que, en colaboración con la Comisión Económica para África, el Banco Africano de Desarrollo, las comunidades económicas regionales y otras partes interesadas, prestara apoyo a los Estados miembros para que integraran la Agenda 2063 en sus planes nacionales e instó a los Estados miembros, las comunidades económicas regionales y la Comisión de la Unión Africana a que, en cooperación con la Comisión Económica para África, el Banco Africano de Desarrollo y todos los interesados regionales y externos, a) analizaran la financiación de la Agenda 2063 teniendo en cuenta, en primer lugar, la movilización de los recursos internos; en segundo lugar, el aprovechamiento de los medios de intermediación financiera, tanto los nuevos como los existentes; y, en tercer lugar, el acceso a los recursos para facilitar la financiación, como los fondos para la elaboración de proyectos y los servicios de garantías y participación en los riesgos; b) abordaran la cuestión de las corrientes financieras ilícitas, la optimización de los ingresos provenientes de los recursos naturales y el desarrollo de los mercados de capital regionales; y c) analizaran más a fondo la estrategia para la financiación interna y externa de la Agenda 2063.

13. Los Ministros exhortaron además a la Comisión de la Unión Africana, la Comisión Económica para África y el Banco Africano de Desarrollo a que organizaran consultas entre múltiples interesados sobre el primer plan de aplicación decenal de la Agenda 2063 antes del 30 de septiembre de 2015, y se sirvieran de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular para apoyar la aplicación de dicha Agenda. Igualmente, solicitaron a la Comisión de la Unión Africana y a la Comisión Económica para África que, para el 31 de marzo de 2016, establecieran un observatorio de desarrollo económico encargado de poner en marcha un sistema de

alerta temprana de riesgos para las economías africanas y proponer medidas para mitigar sus posibles consecuencias.

**Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (resolución 929 (XLVIII))**

14. La Conferencia de Ministros hizo suyo el proyecto de documento titulado “Financiación para el desarrollo: perspectivas de África” como documento en constante evolución, teniendo en cuenta las aportaciones incluidas en el resumen del Presidente sobre los procesos de las consultas regionales celebradas en Addis Abeba los días 23 y 24 de marzo de 2015, y solicitó a los grupos africanos de negociadores en Nueva York que utilizaran el proyecto de documento como un aporte a la hora de negociar el documento final de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo.

**Foro Regional Africano sobre Desarrollo Sostenible (resolución 930 (XLVIII))**

15. La Conferencia de Ministros exhortó a la Comisión Económica para África a que, en colaboración con la Comisión de la Unión Africana y otros asociados, tomara todas las medidas necesarias para convocar cada dos años el Foro Regional Africano sobre Desarrollo Sostenible y alentó a los Estados miembros a que aumentaran su adhesión y apoyo a dicho Foro.

**Revolución de los datos y desarrollo de las estadísticas (resolución 931 (XLVIII))**

16. La Conferencia de Ministros hizo suyo el informe de la Conferencia de Alto Nivel sobre la Revolución de los Datos, aprobó sus recomendaciones y exhortó a los Estados miembros, la Comisión de la Unión Africana, la Comisión Económica para África, el Banco Africano de Desarrollo y otros asociados para el desarrollo a que lo aplicaran, aunando comunidades con datos diversos y utilizando un amplio abanico de fuentes, instrumentos y tecnologías innovadoras para la obtención de información, con vistas a proporcionar datos oportunos y desglosados para la adopción de decisiones, la prestación de servicios, la participación de los ciudadanos y la información e impulsar la transformación social, económica y estructural de África.

17. Los Ministros, entre otras cosas, se comprometieron a proporcionar fondos suficientes para la revolución de los datos; solicitaron a la Comisión de la Unión Africana, al Banco Africano de Desarrollo, a la Comisión Económica para África, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Fondo de Población de las Naciones Unidas y a los organismos competentes de las Naciones Unidas que crearan un grupo de trabajo encargado de elaborar indicadores para el primer plan de aplicación decenal de la Agenda 2063 (2014-2023); y pidieron a la Comisión de la Unión Africana, a la Comisión Económica para África y al Banco Africano de Desarrollo que crearan un índice para medir la situación de la economía emergente de los países africanos, de conformidad, entre otras cosas, con las directrices incluidas en la Agenda 2063 y la posición común africana sobre la agenda para el desarrollo después de 2015.

**Índice de Desarrollo Social de África (resolución 932 (XLVIII))**

18. La Conferencia de Ministros acogió con beneplácito las iniciativas realizadas por la Comisión Económica para África con respecto a la elaboración del Índice de Desarrollo Social de África y recomendó que ese índice pasara a ser un punto de referencia estándar para evaluar el progreso logrado en materia de desarrollo social a nivel del continente. Los Ministros instaron a todas las partes interesadas, incluidos los asociados para el desarrollo, las instituciones académicas y las organizaciones de la sociedad civil, a que apoyaran a los Gobiernos africanos en la incorporación del índice y el fomento de la capacidad nacional para utilizar esa herramienta como un instrumento normativo y de seguimiento en todo el continente, y solicitaron a la Comisión Económica para África que, en su período de sesiones de marzo de 2016, informara a la Conferencia de Ministros sobre la aplicación de la resolución 932 (XLVIII).

**Marco para una alianza renovada entre las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre la integración de África y su agenda para el desarrollo para 2017-2027 (resolución 933 (XLVIII))**

19. La Conferencia de Ministros, entre otras cosas, encomió a todas las partes interesadas por las medidas adoptadas para aplicar el programa decenal de fomento de la capacidad para la Unión Africana, acogió con beneplácito la iniciativa para establecer el marco de una alianza renovada entre las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre la integración de África y su agenda para el desarrollo para 2017-2027 e hizo suyo dicho marco como sucesor del programa decenal mencionado anteriormente. Los Ministros también solicitaron a la Comisión de la Unión Africana que presentara el marco a la Asamblea de la Unión Africana para su examen y aprobación durante el 25º período ordinario de sesiones, que se celebraría en Sudáfrica en junio de 2015, y su posterior transmisión a la Asamblea General durante su septuagésimo período de sesiones, en septiembre de 2015, para que esta lo examinara y aprobara como el nuevo programa de las Naciones Unidas de apoyo a la Unión Africana. La Conferencia de Ministros exhortó a la Asamblea General, a los asociados multilaterales y bilaterales y a la comunidad internacional en su conjunto a que prestaran su pleno apoyo a la aplicación del marco de forma útil y tangible.

**Programa de Acción de Viena en Favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024 (resolución 934 (XLVIII))**

20. La Conferencia de Ministros, entre otras cosas, hizo suyo el Programa de Acción de Viena en Favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024 y solicitó al Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África que incorporara el Programa de Acción de Viena al programa de trabajo de la Comisión, según procediera y de conformidad con su mandato, y que presentara informes analíticos sobre la aplicación del Programa de Acción, tal como se especificaba en su párrafo 75.

**Países menos adelantados en África (resolución 935 (XLVIII))**

21. La Conferencia de Ministros, entre otras cosas, pidió que se aprobaran y entraran plenamente en funcionamiento determinadas metas de los países menos adelantados, a saber, el banco de tecnología y los regímenes de promoción de la

inversión dedicados a los países menos adelantados; encomió a la Comisión Económica para África, la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur, la Comisión de la Unión Africana y otras instituciones asociadas por su desempeño y su competencia técnica al responder a las inquietudes y peticiones de los países africanos menos adelantados; y solicitó a la Comisión Económica para África, la Oficina del Alto Representante, la Comisión de la Unión Africana y otras instituciones asociadas que continuaran abordando las inquietudes y peticiones de dichos países, con objeto de velar por que estos cumplieran los requisitos necesarios para su exclusión de la lista de países menos adelantados.

22. La Conferencia de Ministros solicitó además a la Comisión Económica para África que, en colaboración con la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, llevara a cabo el próximo examen regional bienal de la aplicación del Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 durante la Décima Reunión Anual Conjunta entre el Comité Técnico Especializado en Finanzas, Asuntos Monetarios, Planificación Económica e Integración de la Unión Africana y la Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico de la Comisión Económica para África.

#### **Progresos y nuevos avances del Organismo Africano de Gestión de Riesgos (resolución 936 (XLVIII))**

23. La Conferencia de Ministros, entre otras cosas, acogió con beneplácito el informe sobre la marcha de los trabajos del Organismo Africano de Gestión de Riesgos con respecto al establecimiento de su filial financiera y a los pagos de la póliza de seguro contra sequías por valor de 25 millones de dólares, que el Organismo había reunido y transferido a los Estados miembros de la Unión Africana en la región del Sahel antes que otros tipos de asistencia. Los Ministros solicitaron a la secretaría del Organismo que, con arreglo al mandato establecido en el artículo 2 del Acuerdo para el Establecimiento del Organismo Africano de Gestión de Riesgos, ayudara a los Estados miembros de la Unión Africana a mejorar su capacidad de planificación y preparación frente a fenómenos meteorológicos extremos y desastres naturales, así como de respuesta a ellos, y que creara una póliza de seguro contra brotes y epidemias que complementara las iniciativas del Centro Africano para el Control y la Prevención de Enfermedades.

### **B. Comisión Económica para América Latina y el Caribe**

24. El 30º período de sesiones y el 16º período extraordinario de sesiones del Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe se celebraron en Nueva York, los días 19 y 20 de marzo de 2015, y Santiago, el 16 de abril de 2015, respectivamente. El Comité aprobó una serie de resoluciones relativas al programa de trabajo de la Comisión, resúmenes de las cuales se señalan a continuación a la atención del Consejo.

**Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (resolución 693 (PLEN.30))**

25. El Comité tomó nota de la “decisión de Santiago”, incluida en el informe de la cuarta reunión de los puntos focales designados por los Gobiernos de los países signatarios de la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en América Latina y el Caribe.

**Foro de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible (resolución 694 (PLEN.30))**

26. El Comité decidió convocar un período extraordinario de sesiones, que se celebraría en la sede de la Comisión en Santiago el 16 de abril de 2015, a fin de seguir examinando un proyecto de resolución relativo al Foro de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible y solicitó a la secretaría que, en la carta por la que se convocara dicho período extraordinario de sesiones, se incluyera cualquier tipo de información que facilitara el examen del proyecto de resolución.

27. El Comité decidió seguir celebrando consultas officiosas con representantes de los Estados miembros de la Comisión en la Sede de las Naciones Unidas.

**Foro de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible (resolución 695 (PLEN.16-E))**

28. El Comité decidió emprender un proceso de consultas a nivel regional con objeto de establecer el Foro de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible en el 36° período de sesiones de la Comisión, previsto para 2016. El Comité también decidió que el proceso de consultas regional definiría el mandato, la estructura, las modalidades operacionales y los resultados previstos del Foro, teniendo en cuenta el resultado obtenido del proceso intergubernamental sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 y con arreglo a las prioridades y los mecanismos relativos al desarrollo sostenible establecidos por la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños. En el marco del proceso de consultas a nivel regional deberían definirse las siguientes cuestiones relacionadas, entre otras cosas, con el foro regional propuesto: las modalidades de participación de otras partes interesadas pertinentes; la relación del Foro con otros mecanismos y esquemas regionales de cooperación y coordinación relativos a la agenda para el desarrollo después de 2015; la contribución al desarrollo y al fomento de la capacidad nacional para aplicar la agenda para el desarrollo después de 2015, entre otras cosas, mediante la cooperación Sur-Sur; los instrumentos para medir los logros de la agenda para el desarrollo después de 2015, como los indicadores regionales; y las consecuencias presupuestarias.

29. El Comité solicitó a la Secretaria Ejecutiva que, para diciembre de 2015, publicara un informe con recomendaciones acerca de esas cuestiones que era preciso definir durante el proceso de consultas a nivel regional.

## C. Comisión Económica para Europa

30. El 66º período de sesiones de la Comisión Económica para Europa se celebró en Ginebra, del 14 al 16 de abril de 2015. A continuación se señala a la atención del Consejo un resumen de las medidas adoptadas.

### **Aprobación de la declaración de alto nivel sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible previstos en la región de la Comisión Económica para Europa**

31. La Comisión decidió adoptar las siguientes medidas: a) aprobar la declaración de alto nivel sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible previstos en la región de la Comisión Económica para Europa; b) convenir que la declaración subrayara algunos de los principales logros y actividades de la Comisión, si bien no intentó abarcar todas las actividades o esferas de trabajo de la Comisión ni reemplazó los mandatos acordados, como la reforma de 2005 de la Comisión o la decisión A/65 de la Comisión sobre el resultado del examen de la reforma de 2005; c) hacer hincapié en que la declaración no debía interpretarse como un juicio anticipado de las negociaciones relativas a la agenda para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible previstos; y d) transmitir la declaración como un aporte regional al Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible de 2015 y al examen ministerial anual del Consejo para 2015.

### **Aprobación de la Carta de Ginebra sobre Vivienda Sostenible**

32. La Comisión decidió adoptar las siguientes medidas: a) hacer suya la Carta de Ginebra sobre Vivienda Sostenible como un documento no vinculante y b) transmitir la Carta como una aportación regional a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), tal como se solicitó en el párrafo 6 de la decisión 24/14 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y se estipuló en el párrafo 9 de la resolución 68/239 de la Asamblea General.